

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se dispone la selección de solicitudes de ayudas a entidades locales para obras de acondicionamiento de caminos rurales que pueden continuar su tramitación, para el ejercicio 2024.*

La Resolución de 24 de mayo de 2024, del director general de Producción Agrícola y Ganadera (DOGV 9866, de 07.06.2024), convocó las ayudas a entidades locales para obras de acondicionamiento de caminos rurales, para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a su instrucción inicial y evaluación por la Comisión de Valoración establecida en la base decimosexta de la Orden 2/2023, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a entidades locales para obras de acondicionamiento de caminos rurales (DOGV 9756, de 30.12.2023).

Como el importe de ayuda de las solicitudes presentadas supera el importe global máximo establecido para esta convocatoria en la aplicación presupuestaria G01120201GE00000.531A00.7, línea S01310000 “Obras y servicios de infraestructura agraria en municipios”, se han tenido en cuenta los criterios objetivos de valoración de solicitudes definidos en la base reguladora décima, para poder seleccionar las solicitudes que pueden continuar su tramitación.

Vista la propuesta de la comisión de valoración, en uso de las competencias conferidas en el punto 3 de la base decimotercera y según lo que se indica en los puntos 6, 7 y 8 de la base decimosexta de la Orden 2/2023, de 26 de diciembre, anteriormente citada,

#### RESUELVO

*Primero. Solicitudes seleccionadas y solicitudes denegadas por falta de crédito.*

1. Una vez establecido el orden de prioridad de las solicitudes que han completado la fase inicial de la instrucción, y visto el importe global máximo de la línea presupuestaria en esta convocatoria, la línea de corte para la selección queda establecida en 4 puntos y un coeficiente de ruralidad (CR) de valor 0,5240.

2. Se dispone que pueda continuar la tramitación de las solicitudes relacionadas en el anexo I de esta resolución, ordenadas por puntuación decreciente hasta la línea de corte para la selección. Sus subvenciones se satisfarán con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria G01120201GE00000.531A00.7, línea S01310000 “Obras y servicios de infraestructura agraria en municipios”, por el importe máximo establecido en la citada Resolución de 24 de mayo de 2024.

3. Se dispone la denegación de las solicitudes indicadas en el anexo II de esta resolución, ordenadas por puntuación decreciente desde la línea de corte para la selección, por no poder ser atendidas, al no disponer de crédito suficiente de la aplicación presupuestaria G01120201GE00000.531A00.7, línea S01310000 Obras y servicios de infraestructura agraria en municipios, según el importe máximo establecido en la citada Resolución de 24 de mayo de 2024.

*Segundo. Solicitudes inadmitidas.*

1. Se informa, de manera adicional a la notificación particular ya realizada a las entidades solicitantes que corresponda, de las solicitudes presentadas que han sido inadmitidas, y que se indican en el anexo III de esta resolución.

2. Las causas posibles de inadmisión son las siguientes:

- Solicitud presentada fuera de plazo (fuera plazo).
- La entidad ya ha sido beneficiaria de la ayuda el ejercicio anterior (ejercicio anterior).
- La actuación propuesta no es, de manera manifiesta, objeto de la ayuda, o no cumple la finalidad principal (no objeto).
- Existencia de otra solicitud de la misma entidad (solicitud múltiple).
- Quien solicita la ayuda no es municipio ni entidad local menor (no municipio/ELM).
- El importe total de inversión presupuestada en la solicitud no se encuentra entre los límites (fuera límites).



*Tercero. Solicitudes declaradas desistidas.*

1. Se informa, de manera adicional a la notificación particular ya realizada a las entidades solicitantes que corresponda, de las solicitudes presentadas que han sido declaradas desistidas, y que se indican en el anexo IV de esta resolución.

2. Las causas posibles de declaración del desistimiento son las siguientes:

- A petición de la propia entidad solicitante (petición propia).
- No haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación de la solicitud (no subsanar).

*Cuarto. Condiciones para la aprobación definitiva de las solicitudes seleccionadas.*

1. El hecho de que una solicitud haya sido seleccionada para continuar la tramitación, no presupone la concesión de la ayuda. La aprobación definitiva queda supeditada a la presentación de la memoria valorada o del proyecto técnico, según corresponda en función del valor de la inversión por la que se solicita la ayuda.

a) Si el valor de la inversión solicitada, pero sin incluir el importe del valor añadido (IVA), iguala o supera la cuantía establecida para el contrato menor de obras en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, se deberá presentar un proyecto técnico.

b) Si el valor de la inversión solicitada, pero sin incluir el importe del valor añadido (IVA), es inferior a la cuantía establecida para el contrato menor de obras en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, se deberá presentar una memoria valorada.

2. A las entidades interesadas que no aporten dicha memoria valorada o proyecto técnico, en las condiciones establecidas en el apartado quinto de esta resolución, se les declarará decaídas en su solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con resolución previa.

3. La concesión de la ayuda también queda condicionada al informe técnico-económico (ITE) que se emitirá sobre dicha memoria valorada o proyecto técnico, y a todos los informes, autorizaciones o comunicaciones que sean precisos de acuerdo con la legislación vigente.

*Quinto. Aportación de la memoria valorada o del proyecto.*

1. El plazo de presentación de la memoria valorada o del proyecto, según corresponda, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, es el siguiente:

- a) Presentación de proyecto técnico: dos meses.
- b) Presentación de memoria valorada: un mes.

2. En cuanto al plazo de presentación del proyecto técnico o memoria valorada, para aquellos municipios que estén incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, regirá la suspensión de plazos de acuerdo con el apartado decimonoveno de la Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

3. El plazo dispuesto para la presentación de la memoria valorada o del proyecto no admite ampliación.

4. Si la entidad ya ha presentado la memoria valorada o el proyecto técnico en la fase inicial de la instrucción, no será necesario que lo presente nuevamente. Podrá alegar esta circunstancia, con la presentación de un escrito en el que haga constar los datos de dicha aportación (fecha, trámite).

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, las entidades solicitantes están obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, por lo que deberán aportar la documentación telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat en la dirección de internet <https://sede.gva.es/es/proc796> (apartado Alegación/Aportación).

6. El expediente al que se aporte deberá ser el que se indica en el anexo I (código con formato AGMIA/2024/XX/XXX) para cada entidad solicitante.

7. Para acceder de forma telemática al procedimiento, se deberá disponer de firma electrónica avanzada con certificado cualificado emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat ([https://sede.gva.es/es/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/sede_certificados)).



8. El formato de la memoria valorada o del proyecto técnico se adecuará a lo que se indica en la Orden 9/2016, de 22 de abril de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medioambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establece el formato digital para la presentación de proyectos técnicos (DOGV 7777, de 09.05.2016).

9. La hoja de control de firmas definida en el anexo I de la Orden 9/2016, que se debe incluir como última página de la memoria o proyecto, está disponible en la siguiente dirección de internet: <https://sede.gva.es/es/proc796>.

10. Se aportará el archivo PDF de la memoria valorada o proyecto, firmado digitalmente por una persona técnica competente.

11. Si se considera necesario, se podrá requerir a la entidad solicitante un ejemplar impreso o los ficheros abiertos, tal y como establece la Orden 9/2016.

12. En lo referente al nombre del archivo del proyecto, de un máximo de 64 caracteres, definido en el anexo II de la Orden 9/2016, se tendrán en cuenta las siguientes especificidades:

– Nombre del municipio: se indicará la denominación oficial del municipio o de la entidad local menor. No se utilizarán acentos ni apóstrofes. se omitirán los artículos al inicio de una palabra.

– Clave clasificación temática de obras: se indicará CR (camino rurales).

– Clave de la aplicación para la gestión de proyectos: para completar el formato de 9 dígitos (4 + 2 + 3), se indicará el año de la convocatoria (2024), el código de la provincia (03: Alicante; 12: Castellón; 46: Valencia), y el número del expediente (incluidos, si hubiera, los ceros iniciales para completar tres dígitos).

– Codificación del tipo de documento: se indicará PP (proyecto) o MV (memoria valorada), según corresponda.

– Nombre obra/proyecto (sin especificidades adicionales a lo que se indica en el anexo II de la Orden 9/2016).

– Clave centro gestor: se indicará EAC.

– Código programa/línea de ayuda: se indicará MIA

Ejemplo: RafoldAlmunia\_CR\_202403095\_PP\_AcondCnoDelMuladar\_EAC\_MIA

#### *Sexto. Condiciones de la memoria valorada y del proyecto técnico.*

1. El objeto de la memoria valorada y del proyecto técnico se ajustará al de la memoria descriptiva de las obras aportada junto a la solicitud en la fase inicial de la instrucción. Si se refiere a nuevos tramos de caminos, diferentes de los comprendidos en ésta, dichos tramos no se considerarán subvencionables. Sí podrá dejar de incluir algún tramo, por causas que deberán ser justificadas. Los tramos eliminados, en su caso, no podrán ser sustituidos por otros diferentes.

2. El contenido del proyecto técnico se ajustará a lo que se indica en el artículo 233 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

3. Teniendo en cuenta las características de las actuaciones y el importe total de inversión presupuestada máximo admisible, el proyecto se podrá simplificar, según lo establecido en el punto 2 del artículo 233 de la Ley 9/2017.

4. El proyecto técnico tendrá al menos el contenido indicado en el anexo V de esta resolución.

5. La memoria valorada tendrá al menos el contenido indicado en el anexo VI de esta resolución.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse un recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría Autonómica de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 22 de noviembre de 2024

M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

Directora general de Producción Agrícola y Ganadera

## ANEXO I

## Solicitudes seleccionadas

RVTSR: adhesión a la Red Valenciana de Territorios Socialmente Responsables

CR: coeficiente de ruralidad

Expediente	NIF	Ayuntamiento o ELM	Puntos	RVTSR	CR	Estado
AGMIA/2024/46/094	P4619300I	Pedralba	6	No	0,4987	Selección
AGMIA/2024/12/052	P1203900D	Castellnovo	6	No	0,3265	Selección
AGMIA/2024/12/021	P1213200G	Vilanova d'Alcolea	6	No	0,2805	Selección
AGMIA/2024/12/044	P1211500B	El Toro	6	No	0,0611	Selección
AGMIA/2024/03/003	P0310500D	Pinoso	5,5	No	0,3909	Selección
AGMIA/2024/46/019	P4604500A	Barxeta	5,5	No	0,3443	Selección
AGMIA/2024/12/019	P1210400F	Segorbe	5,5	No	0,3179	Selección
AGMIA/2024/46/075	P4624200D	Terrateig	5,5	No	0,2518	Selección
AGMIA/2024/46/071	P4617700B	Montichelvo	5,5	No	0,2499	Selección
AGMIA/2024/12/050	P1200800I	Algimia de Almonacid	5,5	No	0,2120	Selección
AGMIA/2024/46/072	P4614600G	Jarafuel	5,5	No	0,1981	Selección
AGMIA/2024/46/023	P4611000C	Chera	5,5	No	0,1276	Selección
AGMIA/2024/12/069	P1212300F	Vallat	5,5	No	0,0479	Selección
AGMIA/2024/46/058	P4609400I	Castielfabib	5,5	No	0,0446	Selección
AGMIA/2024/12/026	P1207200E	Lucena del Cid	5,5	No	0,0294	Selección
AGMIA/2024/46/037	P4612800E	Foios	5	No	0,7068	Selección
AGMIA/2024/46/047	P4620500A	La Pobla Llarga	5	No	0,6757	Selección
AGMIA/2024/46/044	P4606900A	Benissanó	5	No	0,4886	Selección
AGMIA/2024/46/100	P4608800A	Carrícola	5	No	0,4827	Selección
AGMIA/2024/12/027	P1205300E	Chilches	5	No	0,4212	Selección
AGMIA/2024/46/011	P4615100G	Losa del Obispo	5	No	0,3107	Selección
AGMIA/2024/46/020	P4611400E	Chulilla	5	No	0,2897	Selección
AGMIA/2024/46/069	P1206600G	Gátova	5	No	0,1601	Selección
AGMIA/2024/12/014	P1202400F	Benafer	5	No	0,1168	Selección
AGMIA/2024/12/039	P1206500I	Gaibiel	5	No	0,1073	Selección
AGMIA/2024/03/023	P0307500I	El Castell de Guadalest	5	No	0,1015	Selección



AGMIA/2024/46/036	P4613500J	Gestalgar	5	No	0,0962	Selección
AGMIA/2024/46/035	P4620800E	Quesa	5	No	0,0820	Selección
AGMIA/2024/03/012	P0308300C	Jijona	5	No	0,0789	Selección
AGMIA/2024/12/053	P1204500A	Cíntorres	5	No	0,0761	Selección
AGMIA/2024/46/102	P4611600J	Domeño	5	No	0,0575	Selección
AGMIA/2024/12/043	P1200200B	Aín	5	No	0,0391	Selección
AGMIA/2024/12/009	P1200600C	Alcudia de Veo	5	No	0,0320	Selección
AGMIA/2024/46/118	P4605000A	Benagéber	5	No	0,0193	Selección
AGMIA/2024/12/067	P1205900B	Fanzara	5	No	0,0180	Selección
AGMIA/2024/12/013	P1207700D	Moncofa	4,5	No	0,4460	Selección
AGMIA/2024/46/103	P4610200J	Cotes	4,5	No	0,4363	Selección
AGMIA/2024/46/093	P4620200H	La Pobla del Duc	4,5	No	0,3281	Selección
AGMIA/2024/03/002	P0309500G	Ondara	4,5	No	0,3255	Selección
AGMIA/2024/03/019	P0302300I	Beneixama	4,5	No	0,3184	Selección
AGMIA/2024/03/027	P0309700C	Orba	4,5	No	0,2053	Selección
AGMIA/2024/46/062	P4616300B	Marines	4,5	No	0,1677	Selección
AGMIA/2024/12/011	P1204900C	Costur	4,5	No	0,1601	Selección
AGMIA/2024/12/035	P1200700A	Alfondeguilla	4,5	No	0,1250	Selección
AGMIA/2024/03/008	P0310700J	Polop	4,5	No	0,1117	Selección
AGMIA/2024/46/134	P4607400A	Bocairent	4,5	No	0,1081	Selección
AGMIA/2024/46/146	P4610800G	Chelva	4,5	No	0,0887	Selección
AGMIA/2024/12/004	P1209500F	Ribesalbes	4,5	No	0,0351	Selección
AGMIA/2024/46/117	P4600800I	Albalat de la Ribera	4	No	0,8341	Selección
AGMIA/2024/46/099	P4603100A	Alginet	4	No	0,6065	Selección
AGMIA/2024/46/082	P4616500G	Massalfassar	4	No	0,5797	Selección
AGMIA/2024/46/083	P4619000E	Palmera	4	No	0,5625	Selección
AGMIA/2024/12/023	P1208200D	Nules	4	No	0,5278	Selección
AGMIA/2024/12/005	P1201100C	Almenara	4	No	0,5267	Selección
AGMIA/2024/46/122	P4609100E	Casinos	4	No	0,5240	Selección

## ANEXO II

## Solicitudes denegadas por falta de crédito

RVTSR: adhesión a la Red Valenciana de Territorios Socialmente Responsables

CR: coeficiente de ruralidad

Expediente	NIF	Ayuntamiento o ELM	Puntos	RVTSR	CR	Estado
AGMIA/2024/46/042	P4608200D	Camporrobles	4	No	0,4931	Denegada
AGMIA/2024/46/076	P4602600A	Alfarb	4	No	0,4811	Denegada
AGMIA/2024/46/085	P4610500C	Quartell	4	No	0,4405	Denegada
AGMIA/2024/46/018	P4603500B	Almussafes	4	No	0,4274	Denegada
AGMIA/2024/03/018	P0302800H	Beniarrés	4	No	0,4062	Denegada
AGMIA/2024/46/070	P4620900C	Rafelbunyol	4	No	0,3692	Denegada
AGMIA/2024/12/054	P1210600A	Soneja	4	No	0,3639	Denegada
AGMIA/2024/46/149	P4610300H	Quart de les Valls	4	No	0,3489	Denegada
AGMIA/2024/12/010	P1209800J	La Salzadella	4	No	0,3460	Denegada
AGMIA/2024/46/034	P4619700J	Piles	4	No	0,3375	Denegada
AGMIA/2024/46/013	P4602400F	Alfara de la Baronia	4	No	0,3271	Denegada
AGMIA/2024/46/060	P4617400I	Montserrat	4	No	0,3160	Denegada
AGMIA/2024/46/049	P4600400H	Agullent	4	No	0,3073	Denegada
AGMIA/2024/46/017	P4607500H	Bolbaite	4	No	0,3043	Denegada
AGMIA/2024/46/064	P4618000F	Náquera	4	No	0,3023	Denegada
AGMIA/2024/46/110	P4618500E	L'Olleria	4	No	0,2976	Denegada
AGMIA/2024/46/014	P4621400C	Real	4	No	0,2959	Denegada
AGMIA/2024/12/045	P1200400H	Alcalà de Xivert	4	No	0,2371	Denegada
AGMIA/2024/46/081	P4612500A	Favara	4	No	0,2211	Denegada
AGMIA/2024/46/106	P4618400H	Olocau	4	No	0,2103	Denegada
AGMIA/2024/46/114	P4621300E	El Real de Gandia	4	No	0,2092	Denegada
AGMIA/2024/46/143	P4622000J	Ròtova	4	No	0,1972	Denegada
AGMIA/2024/12/038	P1210200J	Santa Magdalena de Pulpis	4	No	0,1889	Denegada
AGMIA/2024/46/046	P4615800B	Llombai	4	No	0,1882	Denegada
AGMIA/2024/46/048	P4616000H	Macastre	4	No	0,1854	Denegada
AGMIA/2024/46/065	P4623300C	Simat de la Valldigna	4	No	0,1755	Denegada



AGMIA/2024/03/020	P0300018I	Elm la Xara	4	No	0,1446	Denegada
AGMIA/2024/46/098	P4604100J	Aras de los Olmos	4	No	0,1380	Denegada
AGMIA/2024/12/037	P1202500C	Benafigos	4	No	0,0978	Denegada
AGMIA/2024/03/030	P0308100G	Xaló	4	No	0,0922	Denegada
AGMIA/2024/12/012	P1211200I	Todolella	4	No	0,0858	Denegada
AGMIA/2024/12/032	P1214200F	Zucaina	4	No	0,0766	Denegada
AGMIA/2024/12/040	P1204300F	Caudiel	4	No	0,0656	Denegada
AGMIA/2024/46/079	P4606000J	Benifaió	3,5	No	0,6753	Denegada
AGMIA/2024/46/040	P4625800J	Vilamarxant	3,5	No	0,4087	Denegada
AGMIA/2024/12/051	P1205000A	Les Coves de Vinromà	3,5	No	0,3479	Denegada
AGMIA/2024/12/062	P1208400J	Onda	3,5	No	0,3352	Denegada
AGMIA/2024/46/087	P4625600D	Venta del Moro	3,5	No	0,2957	Denegada
AGMIA/2024/46/061	P4605700F	Benicolet	3,5	No	0,2692	Denegada
AGMIA/2024/12/003	P1210500C	Sierra Engarcerán	3,5	No	0,2626	Denegada
AGMIA/2024/03/035	P0305300F	Castalla	3,5	No	0,2449	Denegada
AGMIA/2024/46/024	P4624400J	Torrebaja	3,5	No	0,1802	Denegada
AGMIA/2024/46/051	P4603600J	Alpuente	3,5	No	0,1491	Denegada
AGMIA/2024/12/046	P1205100I	Culla	3,5	No	0,1465	Denegada
AGMIA/2024/46/008	P4600100D	Ademuz	3,5	No	0,1388	Denegada
AGMIA/2024/46/016	P4625400I	Vallanca	3,5	No	0,0957	Denegada
AGMIA/2024/46/139	P4623600F	Sot de Chera	3,5	No	0,0782	Denegada
AGMIA/2024/12/020	P1213000A	Villahermosa del Río	3,5	No	0,0421	Denegada
AGMIA/2024/46/108	P4616900I	Millares	3,5	No	0,0413	Denegada
AGMIA/2024/46/105	P4607300C	Bicorp	3,5	No	0,0389	Denegada
AGMIA/2024/12/048	P1207000I	La Jana	3	No	0,6697	Denegada
AGMIA/2024/46/043	P4602200J	Alfafar	3	No	0,6651	Denegada
AGMIA/2024/03/033	P0304900D	Callosa de Segura	3	No	0,6151	Denegada
AGMIA/2024/46/150	P4608700C	Carlet	3	No	0,5697	Denegada
AGMIA/2024/46/101	P4610700I	Cullera	3	No	0,5572	Denegada
AGMIA/2024/46/080	P4619600B	Picassent	3	No	0,491	Denegada
AGMIA/2024/46/050	P4615700D	Llaurí	3	No	0,4668	Denegada
AGMIA/2024/03/037	P0306400C	Dolores	3	No	0,4641	Denegada
AGMIA/2024/46/063	P4607200E	Bétera	3	No	0,46	Denegada





AGMIA/2024/12/070	P1210000D	Sant Mateu	3	No	0,4262	Denegada
AGMIA/2024/46/022	P4618700A	Otos	3	No	0,4156	Denegada
AGMIA/2024/46/091	P4619500D	Picanya	3	No	0,4139	Denegada
AGMIA/2024/46/057	P4600700A	Albal	3	No	0,3996	Denegada
AGMIA/2024/46/151	P4614700E	Xàtiva	3	No	0,3927	Denegada
AGMIA/2024/46/131	P4616600E	Massamagrell	3	No	0,3878	Denegada
AGMIA/2024/12/042	P1200900G	Almassora	3	No	0,3794	Denegada
AGMIA/2024/46/092	P4620400D	La Pobla de Vallbona	3	No	0,3543	Denegada
AGMIA/2024/03/016	P0310200A	Pego	3	No	0,3304	Denegada
AGMIA/2024/46/137	P4618300J	Oliva	3	No	0,3298	Denegada
AGMIA/2024/03/021	P0311600A	Salinas	3	No	0,3285	Denegada
AGMIA/2024/12/007	P1212600I	La Vall d'Uixó	3	No	0,3241	Denegada
AGMIA/2024/12/059	P1210700I	Sot de Ferrer	3	No	0,3125	Denegada
AGMIA/2024/03/009	P0312300G	Sax	3	No	0,3024	Denegada
AGMIA/2024/46/152	P4621600H	Riba-roja de Túria	3	No	0,3008	Denegada
AGMIA/2024/46/039	P4614000J	Guadasséquies	3	No	0,2791	Denegada
AGMIA/2024/03/022	P0307700E	Hondón de las Nieves	3	No	0,279	Denegada
AGMIA/2024/46/067	P4614500I	Xeraco	3	No	0,2676	Denegada
AGMIA/2024/46/125	P4607800B	Bugarra	3	No	0,2608	Denegada
AGMIA/2024/12/061	P1214400B	Sant Joan de Moró	3	No	0,2571	Denegada
AGMIA/2024/12/056	P1211100A	Tírig	3	No	0,2558	Denegada
AGMIA/2024/46/124	P4622100H	Rugat	3	No	0,2372	Denegada
AGMIA/2024/12/025	P1206000J	Figueroles	3	No	0,2159	Denegada
AGMIA/2024/12/008	P1205700F	Eslida	3	No	0,2108	Denegada
AGMIA/2024/46/128	P4603300G	Almiserà	3	No	0,1935	Denegada
AGMIA/2024/46/033	P4613700F	Godella	3	No	0,1903	Denegada
AGMIA/2024/46/126	P4624300B	Titaguas	3	No	0,1321	Denegada
AGMIA/2024/03/007	P0301100D	L'Alfàs del Pi	3	No	0,0955	Denegada
AGMIA/2024/46/073	P4602700I	Alfarrasí	2,5	No	0,3856	Denegada
AGMIA/2024/46/068	P4617500F	Montaverner	2,5	No	0,3528	Denegada
AGMIA/2024/46/112	P4622700E	Sellent	2,5	No	0,3199	Denegada
AGMIA/2024/46/053	P4600300J	Atzeneta d'Albaida	2,5	No	0,2394	Denegada
AGMIA/2024/03/013	P0300100E	L'Atzúbia	2,5	No	0,2304	Denegada





AGMIA/2024/46/119	P4622300D	Salem	2,5	No	0,2138	Denegada
AGMIA/2024/12/028	P1202200J	Bejís	2,5	No	0,0498	Denegada
AGMIA/2024/46/130	P4623500H	Sollana	2	No	0,7698	Denegada
AGMIA/2024/46/032	P4613100I	Fuenterrobles	2	No	0,618	Denegada
AGMIA/2024/12/068	P1203400E	Càlig	2	No	0,5909	Denegada
AGMIA/2024/46/141	P4612400D	Faura	2	No	0,5867	Denegada
AGMIA/2024/46/096	P4603900D	Anna	2	No	0,5506	Denegada
AGMIA/2024/46/107	P4605500J	Beniarjó	2	No	0,5198	Denegada
AGMIA/2024/46/005	P4603400E	Almoines	2	No	0,5099	Denegada
AGMIA/2024/46/104	P4615600F	Llanera de Ranes	2	No	0,4777	Denegada
AGMIA/2024/46/010	P4621100I	Rafelguaraf	2	No	0,4458	Denegada
AGMIA/2024/03/028	P0302400G	Benejúzar	2	No	0,4138	Denegada
AGMIA/2024/46/030	P4604000B	Antella	2	No	0,3993	Denegada
AGMIA/2024/46/097	P4614900A	Llíria	2	No	0,3982	Denegada
AGMIA/2024/46/115	P4605800D	Benifairó de les Valls	2	No	0,3981	Denegada
AGMIA/2024/46/127	P4604800E	Bellreguard	2	No	0,3507	Denegada
AGMIA/2024/46/089	P4600600C	Albaida	2	No	0,3307	Denegada
AGMIA/2024/46/095	P4623800B	Sumacàrcer	2	No	0,2977	Denegada
AGMIA/2024/46/003	P4600200B	Ador	2	No	0,2943	Denegada
AGMIA/2024/46/045	P4614200F	Guardamar de la Safor	2	No	0,2913	Denegada
AGMIA/2024/46/041	P4619100C	El Palomar	2	No	0,2848	Denegada
AGMIA/2024/46/084	P4612900C	La Font d'en Carròs	2	No	0,2708	Denegada
AGMIA/2024/46/054	P4625300A	Vallada	2	No	0,2364	Denegada
AGMIA/2024/12/017	P1201600B	Artana	2	No	0,2161	Denegada
AGMIA/2024/03/036	P0300200C	Agost	2	No	0,1693	Denegada
AGMIA/2024/46/138	P4612200H	Estivella	2	No	0,1559	Denegada
AGMIA/2024/46/066	P4614800C	Xeresa	2	No	0,1555	Denegada
AGMIA/2024/46/086	P4625700B	Villalonga	2	No	0,1483	Denegada
AGMIA/2024/46/148	P4613600H	Gilet	2	No	0,117	Denegada
AGMIA/2024/03/039	P0304200I	Benitachell	2	No	0,1151	Denegada
AGMIA/2024/12/041	P1213800D	Vinaròs	1,5	No	0,5819	Denegada
AGMIA/2024/12/058	P1213500J	Vila-real	1,5	No	0,4798	Denegada
AGMIA/2024/46/136	P4620700G	Puçol	1,5	No	0,4127	Denegada



AGMIA/2024/03/004	P0300500F	Albatera	1,5	No	0,3703	Denegada
AGMIA/2024/46/002	P4601500D	Alcàsser	1	No	0,7008	Denegada
AGMIA/2024/46/133	P4601100C	Alberic	1	No	0,5576	Denegada

ANEXO III  
Solicitudes inadmitidas

Expediente	NIF	Ayuntamiento o ELM	Estado	Motivo
AGMIA/2024/03/005	P0305900C	Crevillent	Inadmitida	Fuera límites
AGMIA/2024/03/015	P0312800F	Teulada	Inadmitida	Fuera límites
AGMIA/2024/03/032	P0309200D	Muro de Alcoy	Inadmitida	Fuera límites
AGMIA/2024/03/040	P0310000E	Parcent	Inadmitida	Fuera límites
AGMIA/2024/12/006	P1211200I	Todolella	Inadmitida	Solicitud múltiple
AGMIA/2024/12/022	P1208400J	Onda	Inadmitida	Solicitud múltiple
AGMIA/2024/12/033	P1203400E	Càlig	Inadmitida	Solicitud múltiple
AGMIA/2024/12/063	P1203300G	Cabanes	Inadmitida	Fuera límites
AGMIA/2024/12/071	P1200001D	Ballestar	Inadmitida	Ejercicio anterior
AGMIA/2024/12/072	P1205600H	Chóvar	Inadmitida	Fuera límites
AGMIA/2024/46/006	P4625300A	Vallada	Inadmitida	Solicitud múltiple
AGMIA/2024/46/012	P4601700J	Alzira	Inadmitida	Fuera límites
AGMIA/2024/46/025	P4612800E	Foios	Inadmitida	Solicitud múltiple
AGMIA/2024/46/026	P4621000A	Rafelcofer	Inadmitida	Ejercicio anterior
AGMIA/2024/46/052	P4613200G	Gavarda	Inadmitida	Fuera límites
AGMIA/2024/46/078	P4603000C	Algímia d'Alfara	Inadmitida	Fuera límites
AGMIA/2024/46/088	P4615000I	Loriguilla	Inadmitida	Fuera límites
AGMIA/2024/46/090	P4614900A	Llíria	Inadmitida	Solicitud múltiple
AGMIA/2024/46/111	P4615300C	Llocnou d'En Fenollet	Inadmitida	Ejercicio anterior
AGMIA/2024/46/120	P4624900I	Tuéjar	Inadmitida	No Objeto
AGMIA/2024/46/121	P4604300F	Aielo de Rugat	Inadmitida	No Objeto

## ANEXO IV

## Solicitudes declaradas desistidas

Expediente	NIF	Ayuntamiento o ELM	Estado	Motivo
AGMIA/2024/03/006	P0311900E	Sant Joan d'Alacant	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/03/010	P0310100C	Pedreguer	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/03/011	P0304300G	Biar	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/03/014	P0305600I	Cocentaina	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/03/017	P0304600J	Busot	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/03/024	P0306100I	Daya Nueva	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/03/025	P0301200B	Algorfa	Desistida	Petición propia
AGMIA/2024/03/026	P0311400F	La Romana	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/03/029	P0304100A	Benissa	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/03/031	P0301000F	Alfafara	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/03/034	P0309600E	Onil	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/03/038	P0314100I	Los Montesinos	Desistida	Petición propia
AGMIA/2024/12/002	P1209200C	Puebla de Arenoso	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/015	P1201700J	Ayódar	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/016	P1210900E	Tales	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/018	P1204600I	Cirat	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/024	P1209600D	Rossell	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/029	P1201300I	Arañuel	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/030	P1201800H	Azuébar	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/031	P1207300C	Ludiente	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/034	P1206100H	Forcall	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/036	P1203600J	Canet lo Roig	Desistida	Petición propia
AGMIA/2024/12/047	P1211400E	Torás	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/049	P1202900E	Benlloc	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/055	P1208300B	Olocau del Rey	Desistida	Petición propia
AGMIA/2024/12/057	P1213400C	Vilar de Canes	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/060	P1210300H	La Serratella	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/064	P1214100H	Zorita del Maestrazgo	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/065	P1211300G	Toga	Desistida	No subsanar



AGMIA/2024/12/066	P1201500D	Argelita	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/12/073	P1207800B	Montán	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/004	P4617900H	Museros	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/007	P4615200E	Llutxent	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/009	P4610600A	Quatretonda	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/015	P4624700C	Torres Torres	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/021	P4622400B	Sant Joanet	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/027	P4604200H	Aielo de Malferit	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/028	P4619200A	Paterna	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/029	P4614400B	Jalance	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/031	P4605100I	Benaguasil	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/038	P4618900G	Palma de Gandía	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/055	P4609200C	Castelló de Rugat	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/056	P4620600I	El Puig de Santa Maria	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/059	P4611300G	Chiva	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/074	P4608500G	Carcaixent	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/077	P4619400G	Petrés	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/109	P4606100H	Beniflá	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/113	P4605200G	Benavites	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/116	P4616400J	Massalavés	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/123	P4602800G	Algar de Palància	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/129	P4608300B	Canals	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/132	P4607900J	Buñol	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/135	P4614100H	Guadassuar	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/140	P4625100E	Utiel	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/142	P4626400H	La Yesa	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/144	P4617300A	Moncada	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/145	P4601200A	Alborache	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/147	P4618100D	Navarrés	Desistida	No subsanar
AGMIA/2024/46/153	P4603800F	Andilla	Desistida	No subsanar

## ANEXO V

## Contenido mínimo del proyecto técnico

Título del proyecto.

No superará los 70 caracteres, preferiblemente.

No deberá ser un título genérico, sino que incluirá el nombre de los caminos objeto de la actuación.

Los nombres utilizados en la descripción de los caminos se ajustarán, en la medida de lo que sea posible, al Nomenclátor toponímico de la Comunitat Valenciana.

Índice general del proyecto.

Detallará los epígrafes de los documentos que comprenden el proyecto.

Memoria.

Además de todos los aspectos exigibles por la legislación vigente, debe incluir al menos los siguientes epígrafes, con detalle suficiente para definir las actuaciones.

1. Objeto de las obras.

La actuación podrá referirse a uno o a varios tramos de caminos. Cada tramo se deberá identificar exactamente por la referencia de la parcela por la que discurre y por las coordenadas de su inicio y su fin, como mínimo. Se utilizará el sistema de referencia ETRS89, junto con la proyección cartográfica UTM referida al huso 30.

Los nombres utilizados en la descripción de los caminos se ajustarán, en la medida de lo que sea posible, al Nomenclátor toponímico de la Comunitat Valenciana.

2. Antecedentes y situación previa, y las necesidades que se han de satisfacer.

3. Descripción de las obras.

4. Justificación de la solución constructiva adoptada; se citarán, en su caso, los estudios y ensayos efectuados, y la metodología de diseño utilizada.

5. Afecciones de las obras y autorizaciones requeridas.

Para cada tramo de camino que forme parte de la actuación se indicará si discurre o no por alguna zona de afección. En caso afirmativo, también se detallará la información siguiente, teniendo en cuenta que un mismo tramo puede tener varias afecciones:

a) **Ámbito de la afección:** se indicará si el tramo de camino discurre totalmente por la zona de afección, o solo de manera parcial. En este último caso, se indicarán las coordenadas del inicio y final de la parte del tramo afectada y su longitud. Se utilizará el sistema de referencia ETRS89, junto con la proyección cartográfica UTM referida al huso 30.

b) Tipo de zona de afección: dominio público hidráulico, vía pecuaria, espacios Red Natura 2000, otros espacios naturales protegidos, carreteras, infraestructuras ferroviarias, etc. Si es posible, se ha de indicar el nombre concreto de la zona de afección.

c) Organismo competente para emitir la autorización o informe previo preceptivo. Se indican algunos a modo de ejemplo: Confederación Hidrográfica del Júcar, Confederación Hidrográfica del Segura, Confederación Hidrográfica del Ebro, Parque Natural afectado (indicar), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, diputación, conselleria o ministerio competente, etc.

d) Fecha de la autorización o informe previo preceptivo.

6. Declaración sobre la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Se indicará expresamente si las actuaciones previstas afectan o no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

7. Declaración de obra completa.

Constará la manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general o servicio correspondiente.

8. Plazo de ejecución

9. Resumen del presupuesto.

Anejos a la memoria.

1. Estudio geotécnico, o justificación de no ser necesario, por el tipo de actuación.

2. Anejo justificativo de la solución adoptada.

3. Plan de obra.

4. Justificación de precios.

5. Justificación del cumplimiento de la normativa obligatoria.

Estudio de seguridad y salud, o, en su caso, estudio básico de seguridad y salud.

Según lo que se indica en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

No son de abono al contratista y por tanto no deben trasladarse al presupuesto del proyecto los siguientes conceptos:

a) Las protecciones individuales, medicina preventiva y primeros auxilios, el reconocimiento médico de los trabajadores y su formación, y conceptos tales como horas de reuniones del comité de seguridad y salud, porque son según la legislación vigente obligaciones generales del empresario con respecto a sus trabajadores.



b) Las instalaciones de higiene y bienestar, porque son gastos derivados de la apertura del centro de trabajo al inicio de éste y, por tanto, se deben considerar como costes indirectos para la ejecución de las diferentes unidades de obra, tal y como recoge la legislación vigente. Tampoco se abonarán su mantenimiento, la limpieza y el control en la obra.

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

Según lo que se indica en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Planos (las escalas tienen carácter orientativo).

1. Plano de situación de la zona de actuación (escala 1:25.000 o 1:50.000).
2. Plano de emplazamiento (escala 1:10.000).
3. Resto de planos necesarios para definir las obras: planos de planta (escala 1:2.000 o 1:5.000), secciones tipo (escala 1:50). En su caso, se podrán añadir otros, como los de perfiles longitudinales (escala 1:2.000 H y 1:200 V), perfiles transversales (escala 1:100), obras de fábrica (escala 1:20 o 1:50), etc.

Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.

1. Definición del alcance y del ámbito de aplicación.
2. Legislación que se ha de aplicar.
3. Descripción de las obras.
4. Características exigidas a los materiales y ensayos para verificar su calidad y aptitud.
5. Obligaciones técnicas.
6. Medición y abono de las obras.

Presupuesto.

1. Estado de mediciones desglosadas.
2. Cuadro de precios: unitarios, descompuestos, y en letra.
3. Presupuesto de ejecución material (incluidos los presupuestos parciales, si fuera necesario)
4. Presupuesto de licitación, sin IVA.
5. Presupuesto de licitación, con IVA.

Otros documentos.

El proyecto incluirá todos los documentos que sean exigidos por la reglamentación vigente, según la naturaleza y/o ubicación de las obras. Se cita, como ejemplo, el siguiente:

- Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales que se han de observar en la ejecución de obras, trabajos y aprovechamientos forestales, que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones, según lo que se indica en el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.

## ANEXO VI

## Contenido mínimo de la memoria valorada

Título de la memoria valorada.

No superará los 70 caracteres, preferiblemente.

No deberá ser un título genérico, sino que incluirá el nombre de los caminos objeto de la actuación.

Los nombres utilizados en la descripción de los caminos se ajustarán, en la medida de lo que sea posible, al Nomenclátor toponímico de la Comunitat Valenciana.

Índice general de la memoria valorada.

Detallará los epígrafes de los documentos que comprenden el proyecto.

Memoria.

Además de todos los aspectos exigibles por la legislación vigente, debe incluir al menos los siguientes epígrafes, con detalle suficiente para definir las actuaciones.

1. Objeto de las obras.

La actuación podrá referirse a uno o a varios tramos de caminos. Cada tramo se deberá identificar exactamente por la referencia de la parcela por la que discurre y por las coordenadas de su inicio y su fin, como mínimo. Se utilizará el sistema de referencia ETRS89, junto con la proyección cartográfica UTM referida al huso 30.

Los nombres utilizados en la descripción de los caminos se ajustarán, en la medida de lo que sea posible, al Nomenclátor toponímico de la Comunitat Valenciana.

2. Antecedentes y situación previa, y las necesidades que se han de satisfacer.

3. Descripción de las obras.

4. Afecciones de las obras y autorizaciones requeridas.

Para cada tramo de camino que forme parte de la actuación se indicará si discurre o no por alguna zona de afección. En caso afirmativo, también se detallará la información siguiente, teniendo en cuenta que un mismo tramo puede tener varias afecciones:

a) **Ámbito de la afección:** se indicará si el tramo de camino discurre totalmente por la zona de afección, o solo de manera parcial. En este último caso, se indicarán las coordenadas del inicio y final de la parte del tramo afectada y su longitud. Se utilizará el sistema de referencia ETRS89, junto con la proyección cartográfica UTM referida al huso 30.

b) Tipo de zona de afección: dominio público hidráulico, vía pecuaria, espacios Red Natura 2000, otros espacios naturales protegidos, carreteras, infraestructuras ferroviarias, etc. Si es posible, se ha de indicar el nombre concreto de la zona de afección.

c) Organismo competente para emitir la autorización o informe previo preceptivo. se indican algunos a modo de ejemplo: Confederación Hidrográfica del Júcar, Confederación Hidrográfica del Segura, Confederación Hidrográfica del Ebro, Parque Natural afectado (indicar), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, diputación, conselleria o ministerio competente, etc.

d) Fecha de la autorización o informe previo preceptivo.

5. Declaración sobre la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Se indicará expresamente si las actuaciones previstas afectan o no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

6. Declaración de obra completa.

Constará la manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general o servicio correspondiente.

7. Plazo de ejecución

8. Seguridad y salud.

La memoria debe recopilar la información relevante sobre los riesgos que se pueden presentar en la obra y, en consecuencia, sobre las medidas que se deben adoptar.

Citará expresamente si las actuaciones están en alguno de los supuestos siguientes:

a) Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento más de 20 trabajadores simultáneamente.

b) Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose como tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.

En caso afirmativo, se adjuntará un estudio de seguridad y salud.

En caso negativo, se considera potestativo incluir un estudio básico de seguridad y salud en la memoria valorada.

9. Resumen del presupuesto.

Anejos a la memoria.

1. Justificación del cumplimiento de la normativa obligatoria.

2. Estudio geotécnico, o justificación de no ser necesario por el tipo de actuación.

Estudio de seguridad y salud, o, en su caso, estudio básico de seguridad y salud.

Habr  o no, seg n la conclusi n a la que se llegue en el apartado correspondiente de la memoria.

Seg n lo que se indica en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones m nimas de seguridad y salud en las obras de construcci n.

No son de abono al contratista y por tanto no deben trasladarse al presupuesto de la memoria valorada los siguientes conceptos:

a) Las protecciones individuales, medicina preventiva y primeros auxilios, el reconocimiento m dico de los trabajadores y su formaci n, y conceptos tales como horas de reuniones del comit  de seguridad y salud, porque son seg n la legislaci n vigente obligaciones generales del empresario con respecto a sus trabajadores.

b) Las instalaciones de higiene y bienestar, porque son gastos derivados de la apertura del centro de trabajo al inicio de  ste y, por tanto, se deben considerar como costes indirectos para la ejecuci n de las diferentes unidades de obra, tal y como recoge la legislaci n vigente. Tampoco se abonar n su mantenimiento, la limpieza y el control en la obra.

Estudio de gesti n de residuos de construcci n y demolici n.

Seg n lo que se indica en Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producci n y gesti n de los residuos de construcci n y demolici n.

Planos (las escalas tienen car cter orientativo)

1. Plano de situaci n de la zona de actuaci n (escala 1:25.000 o 1:50.000).
2. Plano de emplazamiento (escala 1:10.000).
3. Resto de planos necesarios para definir las obras: planos de planta (escala 1:2.000 o 1:5.000), secciones tipo (escala 1:50). En su caso, se podr n a adir otros, como los de perfiles longitudinales (escala 1:2.000 H y 1:200 V), perfiles transversales (escala 1:100), obras de f brica (escala 1:20 o 1:50), etc.

Presupuesto.

1. Estado de mediciones desglosadas.
2. Cuadro de precios unitarios.
3. Presupuesto de ejecuci n material (incluidos los presupuestos parciales, si fuera necesario)
4. Presupuesto de licitaci n, sin IVA.
5. Presupuesto de licitaci n, con IVA.

Otros documentos.

La memoria valorada incluirá todos los documentos que sean exigidos por la reglamentación vigente, según la naturaleza y/o ubicación de las obras. Se cita, como ejemplo, el siguiente:

- Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales que se han de observar en la ejecución de obras, trabajos y aprovechamientos forestales, que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones, según lo que se indica en el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.